

ORDEN 12 /2010 de 13 de abril, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca el IX Concurso del SERVEF para Jóvenes Emprendedores que presenten proyectos empresariales viables que generen empleo en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, y se aprueban sus bases.

El Concurso de jóvenes emprendedores del SERVEF, creado por la Generalitat Valenciana en el año 2002, se ha configurado como un instrumento institucional, puesto a disposición de los futuros empresarios, que tiene como finalidad incentivar a los jóvenes con vocación empresarial y fomentar la creación de empleo en la Comunitat Valenciana a través de la puesta en marcha de sus ideas y proyectos.

Este año el concurso cumple su novena edición y en la misma se potencian, a través de sus modalidades, los proyectos que se desarrollen en el ámbito de la ciencia o de las nuevas tecnologías, así como aquellos que incidan en el ámbito social y tradicional.

Por todo lo cual, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell,

Ordeno

Primero. Convocatoria

Se convoca el IX Concurso del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) para Jóvenes Emprendedores y se aprueban las bases anexas por las que se rige esta convocatoria.

Segundo. Financiación

El importe global máximo destinado a este concurso asciende a 25.000 (veinticinco mil) euros y se hará efectivo con cargo al presupuesto del SERVEF del año 2010, dentro de la línea presupuestaria T5283000, capítulo IV, del subprograma presupuestario 322.59, con arreglo a la siguiente distribución:

Ciencia y Nuevas tecnologías

Primer premio: 7.000 (siete mil) euros.

Segundo premio: 3.500 (tres mil quinientos) euros

Tercer premio: 2.000 (dos mil) euros.



Sector Tradicional y Social

Primer premio: 7.000 (siete mil) euros.

Segundo premio: 3.500 (tres mil quinientos) euros

Tercer premio: 2.000 (dos mil) euros.

Disposiciones finales

Primera

Se autoriza a la Dirección General del SERVEF para adoptar las medidas oportunas para el cumplimiento y el desarrollo de esta Orden y para resolver todas las cuestiones que se planteen en su interpretación y ejecución.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

Tercera

Contra la presente Orden se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Valencia, a

El Vicepresidente Segundo del Consell,
Conseller de Economía, Hacienda y Empleo.

Gerardo Camps Devesa



Anexo I. Bases del IX Concurso del SERVEF para Jóvenes Emprendedores.

1. Objeto del concurso

Premiar proyectos empresariales viables que creen empleo en la Comunitat Valenciana.

2. Participantes del concurso

Los emprendedores menores de treinta y cinco años, o que cumplan esa edad en 2010, que presenten un proyecto empresarial viable que genere empleo en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

3. Documentación

Los emprendedores que deseen concursar deberán dirigirse al SERVEF y presentarán la solicitud en impreso normalizado (anexo IV), que estará disponible en las entidades colaboradoras que se citan en el anexo III, en los Servicios Centrales del SERVEF, sito en la Avda. Navarro Reverter nº 2 de Valencia y en la siguiente dirección de Internet: www.servef.es.

Con la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Identificación del promotor o de los promotores del proyecto (fotocopia cotejada del DNI).
- b) Memoria explicativa del proyecto que contenga (plan de empresa):
 - Definición y objeto del proyecto.
 - Lugar de realización del proyecto.
 - Viabilidad del proyecto empresarial, con detalle de los aspectos técnicos de producción, de comercialización y económico-financiero.
 - Plan de inversiones que haya que realizar, con expresión detallada de las fuentes de financiación.
 - Número previsto y perfil de los puestos de trabajo que se vayan a crear.
 - Forma jurídica en que se va a constituir.
 - Calendario de actuaciones.
- c) Datos curriculares de los promotores.
- d) Informe ejecutivo del proyecto (Anexo V).
- e) Escrito firmado por el representante de una de las entidades colaboradoras que se citan en el anexo III de esta Orden. En el citado escrito deberá constar el apoyo que dicha institución otorga al proyecto empresarial y su adecuación a los requisitos del presente concurso.



Si la solicitud no incluyera todos los datos exigidos o faltara documentación, se instará al interesado para que en el plazo de 10 días subsane estos defectos, con la advertencia de que en caso contrario se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. De los proyectos

- Se admitirán proyectos empresariales siempre que no hayan iniciado su actividad. A estos efectos, se entiende que se ha iniciado la actividad cuando se ha presentado ante la Agencia Tributaria la comunicación de alta/inicio de actividad.
- No se podrá presentar más de un proyecto por persona o grupo de personas.
- No se admitirán proyectos premiados en otros concursos.
- La extensión máxima será de setenta páginas, escritas con ordenador, excluidos anexos, planos, gráficos, etc. Los datos del proyecto contenidos en los anexos no se baremarán.
- Las páginas deberán estar escritas por una sola cara, con un cuerpo de letra tipo 12 y a doble espacio, dejando márgenes a los lados. Cada proyecto incluirá un índice de contenidos.
- La portada del proyecto debe incluir únicamente el título. En la misma no se debe incluir los nombres de los autores o las entidades colaboradoras de las que procedan. El proyecto se identificará exclusivamente por el título. La organización asignará un código de identificación a cada proyecto para garantizar la confidencialidad entre participantes, entidades colaboradoras y jurado.
- Se presentarán dos copias del proyecto en papel y una copia en soporte informático.

5. Lugar de presentación

El lugar de presentación será, preferentemente, el Registro de Entrada del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF), sito en la Avenida de Navarro Reverter núm. 2, 46004 – Valencia, o en cualquier otra forma de las establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Plazo de presentación

El plazo de presentación de los proyectos comenzará el día siguiente de la publicación de la orden de convocatoria en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y finalizará el 30 de julio de 2010.

7. Criterios de valoración

Los criterios de valoración, estableciéndose una puntuación máxima de cien puntos, serán los siguientes:



a) Viabilidad económica, financiera y técnica: hasta 30 puntos. Aquel proyecto que en este apartado no obtenga, como mínimo, 15 puntos, quedará excluido del proceso de baremación.

b) Creación de puestos de trabajo: hasta 20 puntos

c) Organización del trabajo y prevención de riesgos laborales: hasta 10 puntos

d) Innovación y originalidad del proyecto global: hasta 10 puntos

e) Repoblación de las comarcas de interior o mejora de sus servicios (señaladas en el anexo II): hasta 5 puntos.

f) Actividad principal: hasta 5 puntos

Primarán los proyectos relativos a nuevos yacimientos de empleo o cuya actividad principal se inscriba dentro de los siguientes ámbitos:

- protección y mantenimiento de zonas naturales,
- gestión de residuos,
- tratamiento de aguas,
- saneamiento de zonas contaminadas,
- implantación de energías alternativas,
- promoción del turismo rural,
- promoción del turismo cultural y deportivo,
- desarrollo cultural,
- nuevas tecnologías,
- atención de niños, personas discapacitadas y/o mayores,
- servicios de atención a domicilio,
- asistencia a jóvenes en dificultad,
- inserción de personas afectadas por la exclusión social.

g) Evaluación global del proyecto: hasta 20 puntos. En este apartado se realizarán las entrevistas que se consideren necesarias para evaluar las aptitudes de los candidatos y las posibilidades de desarrollo y puesta en marcha de los proyectos.



8. El Jurado, la Secretaría Técnica y los Comités Evaluadores.

El Jurado, que evaluará los proyectos presentados en esta convocatoria, estará compuesto por:

El titular de la Secretaria Autonómica de Empleo y Dirección General del SERVEF, que lo presidirá.

La secretaria general del SERVEF, que actuará como secretaria.

El titular de la dirección general de Formación y Cualificación Profesional.

El titular de la dirección general de Empleo e Inserción Laboral.

Los miembros del Jurado podrán delegar sus funciones si lo estiman oportuno.

El Jurado decidirá los proyectos premiados sobre la base del informe emitido por la Secretaría Técnica. El Jurado podrá decidir la división de los premios o declararlos desiertos si lo considera oportuno.

Como órgano colaborador del Jurado para la selección de los proyectos se constituirá una Secretaría Técnica que estará compuesta por:

El titular del Área de Organización y Sistemas de Información, que la presidirá.

El titular del Servicio de Organización, Coordinación e Información.

Un técnico de la Secretaría General, que actuará como secretario.

Los miembros de la Secretaría Técnica podrán delegar sus funciones si lo estiman oportuno.

La citada Secretaría será responsable de la coordinación y organización de los comités evaluadores que se pudieren constituir con la finalidad de agilizar el proceso de selección de proyectos.

9. Resolución del concurso

El titular de la Secretaría Autonómica de Empleo y Dirección General del SERVEF, resolverá la presente convocatoria sobre la base del fallo emitido por el Jurado.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la pretensión por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 9/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y de Organización de la Generalitat Valenciana; y ello sin perjuicio de que subsista la obligación legal de resolver sobre la petición formulada.



La resolución, que agota la vía administrativa, será notificada a todos los participantes, y un extracto de la misma podrá ser publicada en un periódico de difusión autonómica, en la sede del SERVEF, en las direcciones territoriales de Alicante, Castellón y Valencia, en los centros SERVEF de Formación, en la red de centros SERVEF de Empleo, y en los centros asociados de Intermediación Laboral.

La Dirección Territorial del SERVEF podrá otorgar a los proyectos premiados su apoyo institucional para poder solicitar su calificación como empresa I+E.

Los proyectos presentados deberán ser retirados en el plazo de tres meses a partir de la notificación de la resolución del concurso. Los trabajos que no se retiren en este plazo quedarán a disposición del SERVEF.

10. Premios.-

Se establecen los siguientes premios:

Ciencia y Nuevas tecnologías

Primer premio: 7.000 (siete mil) euros.

Segundo premio: 3.500 (tres mil quinientos) euros

Tercer premio: 2.000 (dos mil) euros.

Sector Tradicional y Social

Primer premio: 7.000 (siete mil) euros.

Segundo premio: 3.500 (tres mil quinientos) euros

Tercer premio: 2.000 (dos mil) euros.

Estas dotaciones estarán sujetas a las retenciones fiscales pertinentes de conformidad con la legislación vigente al efecto.

11. Requisitos y Obligaciones de los beneficiarios

Para poder ser beneficiario se deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18.11.2003).

Los premiados vendrán obligados a:

Comunicar al SERVEF la aceptación de la ayuda en el plazo de 15 días siguientes a la recepción de la notificación de concesión. En el caso de no comunicarse esta aceptación se entenderá que el beneficiario acepta esta ayuda.



Acreditar, en su caso, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca que ha sido beneficiario de otras ayudas.

Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones (BOE 18.11.2003), y en los artículos 91, 92 y 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la indicada Ley.

El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades o sanciones que corresponda, de acuerdo con la legislación vigente (Ley General de Subvenciones) y de forma especial con lo dispuesto en el Título VI del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

12. Aceptación de bases

La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases.



Anexo II. Comarcas de interior de la Comunitat Valenciana.

- El Comtat,
- L'Alt Vinalopó,
- L'Alcoià,
- El Vinalopó Mitjà
- El Baix Segura-Interior
- L'Alcalatén,
- L'Alt Maestrat,
- El Alto Mijares,
- L'Alt Palancia,
- El Baix Maestrat-Interior,
- Els Ports,
- La Canal de Navarrés,
- La Hoya de Buñol,
- La Plana de Utiel-Requena,
- El Rincón de Ademuz,
- Los Serranos,
- El Valle de Ayora- Cofrentes,
- El Camp del Túria,
- La Ribera Alta,
- La Costera,
- La Vall D'Albaida



Anexo III. Entidades que colaboran en el IX Concurso del SERVEF para Jóvenes Emprendedores.

- Provincia de Alicante

Fundación General de la Universidad de Alicante

Fundación Empresa Universidad de Alicante (FUNDEUN)

Universidad Miguel Hernández

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Orihuela

Cámara de Comercio de Alicante

Cámara de Comercio de Alcoi

Centro Europeo de Empresas Innovadoras (CEEI) Alcoi

Centro Europeo de Empresas Innovadoras (CEEI) Elx

- Provincia de Castellón

Universitat Jaume I

Fundación Universitat Jaume I - Empresa de Castellón

Centro Europeo de Empresas Innovadoras (CEEI) Castellón

Cámara de Comercio de Castellón

- Provincia de Valencia

Universitat de València

Universidad Politécnica de Valencia

Fundación Universidad Empresa de Valencia (ADEIT)

Fundación Universitaria San Pablo - CEU

ESTEMA, Escuela de Negocios (Laureate International Universities).

Instituto de Estudios de la Empresa. Universidad Católica de Valencia

Florida Universitaria

ESIC. Escuela Superior de Gestión Comercial y Marketing

Cámara de Comercio de Valencia

Centro Europeo de Empresas Innovadoras (CEEI) Valencia.